

RAWSON CHUBUT, Mayo 29 de 1996.-

VISTO:

La celebración del 25° Aniversario de la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad, el próximo 9 de junio; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución cumple permanentemente con un compromiso comunitario y social;

Que sus integrantes dan muestras claras de lo que significa la constancia y el sacrificio, concurriendo prestos a cada una de las emergencias que se presentan en nuestra comunidad;

Que también amplían su accionar ante otras demandas por siniestros que se han producido en otros lugares de la Provincia;

Que son auténticos merecedores del permanente reconocimiento de nuestros vecinos;

Que este Honorable Concejo Deliberante como representante genuino de la Comunidad, no puede permanecer ajeno a estas circunstancias;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales;

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Instituir el Premio Anual "9 de Junio" en el rubro "Espíritu Bomberil"

para ser destinado al integrante del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad que distinga la Asociación que los nuclea.-

Artículo 2°.- La distinción precitada en una medalla recordatoria y ser entregada cada

9 de junio, fecha del aniversario de la Institución

.-

Artículo 3°.- El otorgamiento de la distinción que se instituye en el artículo 1°, ser

aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, debiendo, a sus efectos presentar la Asociación Bomberos Voluntarios los antecedentes de quien resulte elegido.-

Artículo 4°.- La erogación que determine el cumplimiento de la presente se imputar

a la Partida principal 3- parcial 7- cortesía y homenaje.-

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCION N° 073 /96.-